



# Listo para la jubilación

Hoja informativa para trabajadores de 61 a 69 años

[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)

## La jubilación es diferente para todos

Debido a que la jubilación no es igual para todos, queremos brindarle la información que necesita para planificar su jubilación y tomar decisiones informadas. Este documento le ayudará.

## Tendrá decisiones que tomar

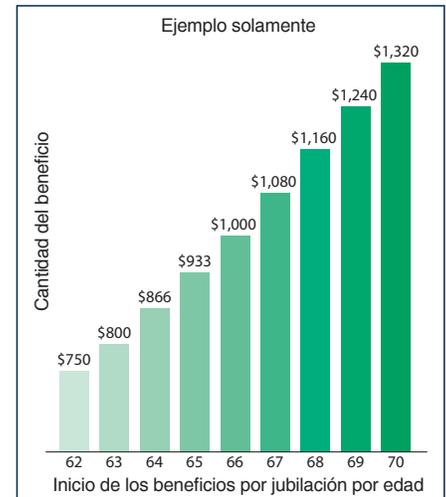
Algunas de estas decisiones pueden involucrar sus beneficios por jubilación del Seguro Social. Puede continuar trabajando, solicitar los beneficios, hacer ambas cosas o no hacer nada. Cada elección viene con consideraciones importantes para usted y su familia. Aprenda sobre ellos en [www.ssa.gov/benefits/retirement/matrix.html](http://www.ssa.gov/benefits/retirement/matrix.html) (solo disponible en inglés).

## Su «plena» edad de jubilación

Dependiendo de cuándo nació, su plena edad de jubilación podría ser de 66 a 67. Encuentre su plena edad de jubilación exacta en [www.segurosocial.gov/jubilacion2/aumentodeedad.htm](http://www.segurosocial.gov/jubilacion2/aumentodeedad.htm).

## Cuándo comenzar afecta cuánto recibe

La decisión de cada persona sobre cuándo comenzar a recibir los beneficios es diferente. Supongamos que su beneficio mensual a la plena edad de jubilación de 66 años es de \$1,000. Comenzar los beneficios por jubilación temprano a los 62 años o tarde a los 70 puede significar la diferencia entre \$750 y \$1,320 al mes. La tabla en esta página le ofrece un ejemplo. Su *Estado de cuenta del Seguro Social* proporciona cálculos personalizados de sus beneficios por jubilación.



## Las ganancias son esenciales

Use su *Estado de cuenta del Seguro Social* para verificar sus ganancias cada año. Estas ganancias se usan para determinar si tiene derecho a los beneficios del Seguro Social y la cantidad de su beneficio. Si ve un error en su registro de ganancias, infórmenos. Aprenda cómo en [www.ssa.gov/pubs/ES-05-10081.pdf](http://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10081.pdf).

## Los beneficios duran mientras viva

Sus beneficios durarán mientras viva. Recibir beneficios antes de su plena edad de jubilación (a los 62 años) reduce la cantidad que recibe cada mes. Aplazar los beneficios después de la plena edad de jubilación (hasta los 70 años) aumenta la cantidad mensual por el resto de su vida. Nuestra Calculadora de expectativa de vida puede hacer un cálculo aproximado de cuánto tiempo podría vivir según su edad y sexo: [www.ssa.gov/planners/lifeexpectancy.html](http://www.ssa.gov/planners/lifeexpectancy.html) (solo disponible en inglés).

## Los beneficios están protegidos de la inflación

Su beneficio se ajustará para mantenerse al día con la inflación. Infórmese mejor sobre estos ajustes por costo de vida (COLA, por sus siglas en inglés) en [www.segurosocial.gov/noticias/cola](http://www.segurosocial.gov/noticias/cola).

## Algunos beneficios están sujetos a impuestos

Es posible que deba pagar impuestos federales sobre el ingreso de una parte de sus beneficios del Seguro Social si tiene otros ingresos sustanciales además de sus beneficios (como salarios, trabajo por cuenta propia, intereses, dividendos y otros ingresos tributables que deben declararse en su declaración de impuestos). Puede optar por que se retengan los impuestos federales sobre el ingreso de su beneficio del Seguro Social. Infórmese mejor en [www.segurosocial.gov/plan/impuestos.htm](http://www.segurosocial.gov/plan/impuestos.htm).

## Trabajando mientras recibe beneficios

Si recibe beneficios por jubilación, pero quiere continuar trabajando, puede hacerlo. Sin embargo, dependiendo de cuánto gane antes de la plena edad de jubilación, podríamos retener temporalmente parte o la totalidad de la cantidad de sus beneficios. Cuando cumpla la plena edad de jubilación, volveremos a calcular la cantidad de

su beneficio para darle crédito por los meses que redujimos o retuvimos los beneficios debido a sus ganancias excesivas. Cualquier ganancia después de que cumpla su plena edad de jubilación no reducirá sus beneficios. Infórmese mejor sobre estas pruebas de ingresos de jubilación en [www.ssa.gov/pubs/ES-05-10969.pdf](http://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10969.pdf).

## El trabajo puede aumentar sus beneficios

Sus ganancias pueden aumentar la cantidad de su beneficio mensual, incluso después de que comience a recibir los beneficios. Cada año, verificamos su registro de ingresos si continúa trabajando. Si su último año de ganancias resulta ser uno de los 35 años más altos, calcularemos automáticamente la cantidad de su beneficio y le pagaremos cualquier aumento que le debamos. Puede obtener cálculos adicionales basados en lo que cree que serán sus ganancias futuras con la Calculadora de jubilación del Seguro Social en *my Social Security* en [myaccount.socialsecurity.gov](http://myaccount.socialsecurity.gov) (solo disponible en inglés).

## Evite una multa de Medicare

Incluso si aplaza los beneficios por jubilación, asegúrese de inscribirse en Medicare tres meses antes de cumplir 65 años. Se aplican reglas especiales si está cubierto por un plan de salud en el trabajo. Infórmese mejor sobre Medicare, incluso las diferentes partes de Medicare, las opciones de cobertura, cómo solicitarlo y cómo evitar una multa de por vida en [www.ssa.gov/pubs/ES-05-10943.pdf](http://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10943.pdf).

## Incapaz de trabajar debido a una incapacidad física o mental

Es posible que pueda recibir beneficios por incapacidad del Seguro Social si no puede trabajar debido a una incapacidad mental o física, no ha alcanzado la plena edad de jubilación y si cumple con ciertos requisitos para tener derecho. Infórmese mejor en [www.segurosocial.gov/beneficios/incapacidad](http://www.segurosocial.gov/beneficios/incapacidad).

## Beneficios para miembros de la familia

Su familia, incluso su cónyuge, excónyuges e hijos dependientes, pueden tener derecho a recibir los beneficios bajo su registro. Infórmese mejor sobre los beneficios para su familia en [www.segurosocial.gov/jubilacion2/solicitar7.htm](http://www.segurosocial.gov/jubilacion2/solicitar7.htm).

Su familia también puede tener derecho para los beneficios como sobrevivientes. Si usted es el cónyuge que gana más, su decisión sobre cuándo reclamar los beneficios puede afectar los beneficios de su cónyuge sobreviviente. Infórmese mejor sobre los beneficios como sobrevivientes en [www.segurosocial.gov/beneficios/sobrevivientes](http://www.segurosocial.gov/beneficios/sobrevivientes).

## Beneficios como cónyuge

Si está casado, divorciado o viudo, puede tener derecho para beneficios más altos en el registro de su cónyuge. Cuando solicita beneficios por jubilación o como cónyuge, es posible que deba solicitar el otro beneficio también. Infórmese mejor sobre los beneficios como cónyuge en [www.ssa.gov/pubs/ES-05-10935.pdf](http://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10935.pdf).

## Impacto de otros planes de jubilación

La mayoría de las pensiones u otros planes de jubilación no afectan sus beneficios de Seguro Social. Pero si participa en un plan de jubilación o recibe una pensión basada en el trabajo por el cual no pagó el impuesto al Seguro Social, podría reducir sus beneficios. Infórmese mejor en [www.segurosocial.gov/jubilacion2/gpo-wep.html](http://www.segurosocial.gov/jubilacion2/gpo-wep.html).

## Tenga en cuenta

El Seguro Social no está destinado a ser su única fuente de ingresos durante la jubilación. En promedio, el Seguro Social reemplazará alrededor del 40 por ciento de sus ingresos anuales previos a la jubilación, aunque esto puede variar sustancialmente según las circunstancias de cada persona. Para informarse mejor sobre los beneficios por jubilación, visite [www.segurosocial.gov/beneficios/jubilacion](http://www.segurosocial.gov/beneficios/jubilacion).

## Estamos aquí para usted

El Seguro Social cubre alrededor del 96 por ciento de los trabajadores en los EE. UU. Para informarse mejor sobre el Seguro Social y lo que significa para usted, visite [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov).



Asegurando el presente  
y el futuro

## Cuando esté listo para jubilarse...

La forma más fácil y conveniente de solicitar los beneficios por jubilación es en [www.ssa.gov/applyforbenefits](http://www.ssa.gov/applyforbenefits) (solo disponible en inglés).